



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000638/2023.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R809/2023.

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio **201181723000638**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 16 de octubre de 2023.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada y recepcionada oficialmente el 3 de octubre de 2023 en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000638**, en el que el peticionario requiere lo siguiente:

"En pleno, ejercicio de los derechos que consagra la carta Magna en materia de acceso a la información pública, le solicito lo siguiente:

De la UR 102 Secretaría de Gobierno un listado con número, fecha y monto de las CLC generadas en el mes de junio 2023.

En caso de que debido al volumen de la información no sea posible enviarlo por medio de la plataforma agradeceré conforme al artículo 128 de la ley local en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, me proporcione la dirección o enlace electrónico donde pueda descargar la misma o también con la finalidad que cumpla la solicitud planteada el sujeto obligado pueda comprimir la información en un archivo .rar o .zip" y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71, fracción XI y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4, numeral 1.0.2.1.0.3. y 76, fracciones, V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y el oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia y

CONSIDERANDO

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información del folio **201181723000638**.

Segundo. – Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/1092/2023 de fecha 3 de octubre de 2023, a la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.



Cuarto. – La Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio SF/SECyT/1113/2023 de fecha 6 de octubre de 2023, signado por su titular, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información, se anexa al presente el oficio en comento para su consulta.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada y recepcionada oficialmente el 3 de octubre de 2023 en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000638**, con el oficio SF/SECyT/1113/2023 de fecha 6 de octubre de 2023, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

SEGUNDO: Se adjunta al presente, copia simple del oficio SF/SECyT/1113/2023 de fecha 6 de octubre de 2023.

TERCERO: Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO: Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000638**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y

Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.

Victor Hugo Santana Ruiz

C.c.p. Expediente
ACH.



Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



C 8.1.1/01/2023

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal
Dirección de Normatividad y Asuntos
ARCHIVO DE TRÁMITE

Reyes, Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., 06 de octubre de 2023

Oficio No.: SF/SECYT/1113/2023

Asunto: Respuesta al folio 201181723000638

RECIBIDO
10 OCT 2023

Recibido 11:00 d 2 hojas

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal

RECIBIDO
10 OCT 2023

Recibido: AG11 2828
Hora: 9A Anexos: CLC

Hon. **C. VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ**
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

En atención a su oficio con número SF/PF/DNAJ/UT/1092/2023, de fecha 03 de octubre de 2023, mediante el cual solicita colaboración a fin que sea buscado dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obren en esta área, algún punto planteado de la solicitud asignada bajo el folio número **201181723000638**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en:

*"En pleno, ejercicio de los derechos que consagra la carta Magna en materia de acceso a la información pública, le solicito lo siguiente:
De la UR 102 Secretaría de Gobierno un listado con número, fecha y monto de las CLC generadas en el mes de junio 2023..."*

Al respecto me permito informarle que, las Unidades Responsables son las responsables en el ejercicio de su presupuesto de egresos de generar las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's) mediante el Sistema electrónico, por lo cual deberán contraer compromisos presupuestarios para realizar su afectación, conforme a los programas, subprogramas, proyectos, actividades, obras, unidades ejecutoras, capítulos, conceptos, partidas y glosarios presupuestarios y conforme la clave de financiamiento; esto de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a las normas aplicables vigentes.

Sin embargo, con la finalidad de coadyuvar con el área a su cargo, la Dirección de Presupuesto adscrita a esta Subsecretaría, realizo una **minuciosa búsqueda** en el **Sistema Estatal de Finanzas Públicas (SEFIP 2023)**, encontrando registro de **128** Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) que fueron en su debido momento presentadas por la Secretaría de Gobierno ante la ventanilla de esta misma Dirección para su trámite correspondiente y enviadas a la Tesorería para que realizaran lo procedente, por lo cual se envía el siguiente detalle de dichas CLC, con la denominación:

- ANEXO 1 – UR 102-SECRETARÍA DE GOBIERNO.

Al reverso.



Es importante precisar que la Dirección de Presupuesto, únicamente extrae la información que obra en los archivos electrónicos del Sistema Estatal de Finanzas Públicas de Oaxaca (SEFIP 2023).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERÍA



L.C.P. ANDREA FABIOLA ACEVEDO MERLIN
Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Copia para conocimiento:
Expediente y Minutario
AFAM/JEL/herr.



ANEXO 1 DEL OFICIO SF/SECYT/1113/2023
102-SECRETARÍA DE GOBIERNO

No. CONSECUTIVO	No DE CLC	FECHA DE CLC	IMPORTE NETO
1	811	07-jun-2023	1,141,000.00
2	812	07-jun-2023	1,065,400.00
3	813	07-jun-2023	1,030,500.00
4	814	07-jun-2023	763,100.00
5	807	01-jun-2023	880,700.00
6	808	01-jun-2023	880,400.00
7	809	01-jun-2023	605,000.00
8	810	01-jun-2023	633,900.00
9	815	09-jun-2023	4,962.00
10	816	09-jun-2023	14,998.45
11	817	09-jun-2023	3,853.00
12	818	09-jun-2023	28,089.28
13	819	12-jun-2023	6,198,214.45
14	820	12-jun-2023	33,423.85
15	821	12-jun-2023	13,315.50
16	822	12-jun-2023	574,656.85
17	823	12-jun-2023	637,032.50
18	824	12-jun-2023	648,316.90
19	825	13-jun-2023	4,276.00
20	826	14-jun-2023	1,482,853.44
21	827	14-jun-2023	5,009.64
22	828	14-jun-2023	200,385.60
23	829	14-jun-2023	173,667.52
24	830	14-jun-2023	165,318.12
25	831	14-jun-2023	4,238.50
26	832	14-jun-2023	940.00
27	833	14-jun-2023	26,680.00
28	835	14-jun-2023	1,028,600.40
29	836	14-jun-2023	86,730.65
30	837	14-jun-2023	92,558.15
31	838	15-jun-2023	96.00
32	839	15-jun-2023	800.00
33	840	15-jun-2023	240.00
34	841	15-jun-2023	238.00
35	842	15-jun-2023	1,515.94
36	843	15-jun-2023	1,100.02
37	844	15-jun-2023	580.00
38	845	15-jun-2023	2,088.00
39	846	15-jun-2023	1,350.00
40	847	15-jun-2023	1,200.00

Al reverso



41	848	15-jun-2023	1,584.00
42	849	15-jun-2023	4,246.09
43	850	15-jun-2023	1,020.00
44	851	15-jun-2023	1,620.00
45	852	15-jun-2023	86.00
46	853	15-jun-2023	1,500.00
47	854	15-jun-2023	21,100.00
48	855	15-jun-2023	3,000.00
49	856	15-jun-2023	4,953.20
50	857	15-jun-2023	990.31
51	858	15-jun-2023	8,800.00
52	859	15-jun-2023	16,467.00
53	860	15-jun-2023	500.00
54	861	15-jun-2023	1,500.00
55	862	15-jun-2023	560.18
56	863	15-jun-2023	6,000.00
57	864	16-jun-2023	4,110.50
58	865	16-jun-2023	4,947.26
59	866	16-jun-2023	3,235.40
60	867	16-jun-2023	8,000.00
61	868	16-jun-2023	8,448.30
62	869	19-jun-2023	2,284.00
63	870	19-jun-2023	3,962.59
64	871	19-jun-2023	1,079.99
65	872	19-jun-2023	2,971.86
66	873	19-jun-2023	4,500.00
67	874	19-jun-2023	1,196.00
68	875	19-jun-2023	2,447.41
69	876	19-jun-2023	3,281.01
70	877	19-jun-2023	2,499.99
71	878	19-jun-2023	21,800.00
72	879	19-jun-2023	3,983.73
73	880	19-jun-2023	1,620.00
74	881	19-jun-2023	33,000.00
75	882	20-jun-2023	619.00
76	883	20-jun-2023	750.00
77	884	20-jun-2023	1,024.92
78	885	20-jun-2023	41,149.00
79	886	20-jun-2023	2,160.00
80	887	20-jun-2023	24,005.00
81	888	20-jun-2023	22,167.00
82	889	20-jun-2023	20,000.00
83	890	20-jun-2023	21,517.23
84	891	21-jun-2023	14,600.00



85	892	21-jun-2023	1,550.20
86	893	21-jun-2023	231.90
87	894	21-jun-2023	13,678.00
88	895	22-jun-2023	6,285,852.35
89	896	22-jun-2023	33,423.85
90	897	22-jun-2023	55,500.00
91	898	22-jun-2023	16,171.20
92	899	22-jun-2023	576,765.30
93	900	22-jun-2023	359,297.55
94	901	22-jun-2023	71,969.00
954	902	22-jun-2023	2,038,430.05
96	903	22-jun-2023	18,150.00
97	904	22-jun-2023	18,600.00
98	905	22-jun-2023	517,124.90
99	906	22-jun-2023	20,280.60
100	907	22-jun-2023	3,906.93
101	908	22-jun-2023	25,300.00
102	909	22-jun-2023	5,000.00
103	910	22-jun-2023	1,000.00
104	911	22-jun-2023	1,242.51
105	912	23-jun-2023	20,150.00
106	913	23-jun-2023	1,400.35
107	914	26-jun-2023	1,221,300.00
108	915	26-jun-2023	1,170,300.00
109	916	26-jun-2023	949,100.00
110	917	26-jun-2023	916,200.00
111	918	26-jun-2023	743,100.00
112	925	27-jun-2023	2,050,000.00
113	926	27-jun-2023	2,050,400.00
114	927	27-jun-2023	2,044,400.00
115	928	27-jun-2023	1,605,500.00
116	929	27-jun-2023	1,249,700.00
117	930	28-jun-2023	1,362,733.00
118	931	28-jun-2023	261,265.00
119	932	28-jun-2023	207,711.00
120	933	28-jun-2023	1,028,813.20
121	934	28-jun-2023	86,730.65
122	935	28-jun-2023	269,790.55
123	919	27-jun-2023	1,920,900.00
124	920	27-jun-2023	2,056,200.00
125	921	27-jun-2023	2,010,300.00
126	922	27-jun-2023	1,227,600.00
127	923	27-jun-2023	923,300.00
128	924	27-jun-2023	1,861,700.00

